



## RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### CONSULTORIA PARA PROPUESTA SOBRE USO DE MEJORES NORMAS DE PRÁCTICA PARA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS Y EXPOSICIÓN DE CASOS PARA TRIBUNAL DE CONCIENCIA.

##### I. Antecedentes

La Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres en El Salvador es un espacio que trabaja con la finalidad de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, en los espacios públicos y privados; integrada por Las Dignas, Las Mélidas y ORMUSA, todas organizaciones comprometidas con el derecho a la vida y la seguridad de las mujeres.

**La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas:** es una organización feminista que se define autónoma, transgresora, creativa y diversa, que **como parte del movimiento feminista** impulsamos la propuesta filosófica, ideológica, ética y crítica del feminismo, desde la cual buscamos la erradicación del orden patriarcal, capitalista y heterosexista, mediante transformaciones sociales, políticas, culturales, ambientales y económicas, que eliminen la subordinación y opresión de las mujeres y garanticen el respeto y goce de los derechos sexuales y reproductivos; fundada el 14 de julio de 1990, con la misión de contribuir a la erradicación de la subordinación de género, como condición de la democracia, de la justicia social y de la justicia económica. [www.lasdignas.org](http://www.lasdignas.org)

**El Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, Las Mélidas:** es una asociación feminista autónoma, nacida en julio de 1992, que contribuye a la transformación de la condición y posición de las mujeres, promoviendo en la sociedad relaciones de equidad entre los géneros, a través de la organización, formación y capacitación de las mujeres en los diferentes sectores de la sociedad. [www.lasmelidas.org](http://www.lasmelidas.org)

**La Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA:** es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de Promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos. [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

La violencia contra las mujeres, representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, según el Informe del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia<sup>1</sup>, y el Informe sobre La carga Global de la Violencia Armada, 2011<sup>2</sup>, El Salvador se ubicó en el primer lugar en feminicidios a nivel mundial con al menos 12 mujeres asesinadas por cada 100.000h. Entre 2012 y 2013 hubo una disminución significativa de -al menos- 400 mujeres, **menos** comparado con 2011, para 2014 se registra nuevamente un aumento de muertes violentas de mujeres que de enero a diciembre sumaron 292. Además la extrema brutalidad con la que son asesinadas continúa siendo alarmante; y por otra parte es notable el incremento del número de desapariciones, que en 2013 registró 260 mujeres, según el IML. En cuanto a delitos contra la libertad sexual, mayoritariamente están dirigidos contra mujeres, particularmente a mujeres jóvenes.

Se trata de agresiones que dañan directamente el cuerpo y vida de las mujeres, cuya estadística es alta: de enero a octubre de 2014 hubo 2,127 denuncias de hechos de violencia sexual, de estos el 39% fue cometido contra niñas y adolescentes<sup>3</sup>.

<sup>1</sup>III Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja, Legislación y Estadísticas, 2010 en sitio web: <http://www.fundacionluisvives.org/upload/88/18/informe.pdf>

<sup>2</sup>[http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research\\_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf](http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf)

<sup>3</sup> Datos de Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA, con datos de PNC e IML.

Desde que el Estado salvadoreño ratificó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, se reforzó la demanda de las organizaciones feministas, y de mujeres para crea una política pública que combatiera la violencia contra las mujeres hasta su erradicación; en este sentido, la RED FEM tuvo presencia constante en el proceso que contempló desde la construcción del anteproyecto, hasta la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en noviembre de 2010, vigente desde el 1º de enero de 2012, la cual creemos debe ser adoptada por la institucionalidad y la sociedad en su conjunto.

Esta normativa, como legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Así a mediante Acuerdo de convenio entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas, oficina de El Salvador: UNFPA, la FUNDACION FORD y la RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES para la ejecución del proyecto *“Aumento de la capacidad de las instituciones públicas y de la sociedad civil para prevenir, detectar, atender y promover la erradicación de la violencia sexual y por razón de género, en especial contra adolescentes y jóvenes”*, donde se ejecutarán las acciones para contribuir a aplicación de normativa especial.

## **II. Objetivos**

Los objetivos de la presente consultoría son:

General:

- Contar con un documento sobre uso de mejores normas de práctica para los procesos de investigación y acusación de casos de feminicidio y violencia contra las mujeres y niñas en aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), y una exposición de casos para tribunal de conciencia.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- Recolectar una muestra no representativa de sentencias, resoluciones o experiencias relevantes en cualquier etapa del proceso de detección, persecución, y sanción, sobre delitos contemplados en la LEIV, en las que se identifique mejores prácticas para la aplicación eficaz o que permitan construir las a partir de su análisis.
- Exponer ejercicios y propuestas a partir de las mejores prácticas identificadas que permitan promover una aplicación eficaz de la LEIV.
- Desarrollar la presentación de al menos dos casos sobre violaciones a derechos humanos de las mujeres, especialmente derecho a una vida libre de toda forma de violencia y derecho al acceso a la justicia, que contenga la teoría del caso de los dos como ejemplificantes de la violencia que de manera generalizada viven las mujeres por ser una clase sexual distinta, probando los obstáculos para acceder a la justicia u otros que se identifiquen, para Tribunal de conciencia sobre la violación al derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y feminicidio de El Salvador y Nicaragua.
- Presentar ante Tribunal de conciencia sobre la violación al derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, los casos bajo la representación de las víctimas, procurando una resolución a favor del reconocimiento de las violaciones y su reparación.

## **III. Productos**

Los productos de la consultoría se deberán desarrollar en 2 partes:

**PARTE 1:**

Producto 1: Un documento final de análisis en formato digital editable que contenga, no menos de 20 páginas y no más de 30 con tipo de letra arial 12 interlineado 1.5, bajo el siguiente esquema de contenido:

- a. Identificación y análisis de mejores prácticas de aplicación eficaz de LEIV que se consideren relevantes.
- b. Propuesta de ejercicios para la promoción de las prácticas identificadas.

## PARTE 2:

Producto 2: Un documento final de análisis en formato digital editable que contenga, no menos de 10 páginas y no más de 20 con tipo de letra arial 12 interlineado 1.5, bajo el siguiente esquema de contenido:

- a. La teoría de al menos dos casos a presentar en Tribunal de conciencia sobre la violación al derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y feminicidio, con la identificación concreta de las violaciones a Derechos Humanos y bajo los parámetros de los objetivos de esta consultoría y las directrices de la RED FEM.
- b. Documentación y sustentación de los casos con peritajes u otro tipo de pruebas idóneas.
- c. Conclusiones de los casos.
- d. Petitorio sobre resolución esperada.

Producto 3: presentación de los casos ante Tribunal de conciencia sobre la violación al derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y feminicidio, hasta su resolución.

Producto 4: Entrega de documentos, informes, respuestas oficiales u otras que respalden la gestión de información de prácticas o casos. Así mismo sostener reuniones de retroalimentación técnica con personal referente de RED FEM.

## IV. Perfil del profesional y criterios de evaluación

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:  
Con título universitario en ciencias sociales: **Necesario**
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y de género:  
De 3 a 4 años de experiencias: **Necesario**
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención y elaboración de informes similares:  
Más de 3 experiencias: **Necesario**

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas serán entrevistadas por el personal designado por RED FEM.

## V. Plazos

El plazo de ejecución del contrato será de las 5 semanas calendario, a partir de la fecha de firma de contrato.

## VI. Monto y modalidades de desembolso

Para ello, se ha establecido un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,000.00) menos descuentos de ley.

El esquema de desembolsos es el siguiente:

- 30% a la firma del contrato
- 30% a la verificación de la entrega de los productos de la Parte I, descrito en este documento;

- 40% a la verificación de los producto de la Parte II, descrito en este documento

#### **VII. Oferta técnica**

La oferta contendrá la propuesta técnica en un solo documento que conforma la propuesta técnica, y se presentarán en originales.

La oferta se presentará en sobre cerrado en la oficinas de de la Organización administradora del proyecto que financie esta consultoría, (ORMUSA) y que forman parte de la Red Feminista, ubicadas en San Salvador.

Plazo **Límite**: antes del 04 de mayo de 2015, además puede enviarse de manera electrónica a:

ORMUSA, Silvia Juárez: [silviabarrrios2006@gmail.com](mailto:silviabarrrios2006@gmail.com)

Cc a: [redfemvlv@gmail.com](mailto:redfemvlv@gmail.com)

El costo **total** de la oferta deberá ser expresado en dólares americanos, incluyendo los impuestos correspondientes

La RED FEMINISTA no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.

#### **VIII. Notificación del resultado**

Una vez que se haya realizado La adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.